



818  
DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 09 JUN. 2014

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N°612 del 22/04/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2744 hasta el 07 Mayo 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 08/04/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 08/04/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas, **por cambio de destino, de Comercio a Fuente de Soda** y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 06 Octubre 2014**  
Rol : 7-2744  
Actividad Económica : FUENTE DE SODA  
Código Actividad : 552.090  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : AV PABLO NERUDA N°02350 LOCAL 2  
Nombre Del Contribuyente : LARRAIN Y VILLARROEL LIMITADA  
Rut : 76.332.185-1  
Dirección Particular : AV PABLO NERUDA N°02350 LOCAL 2  
Rol Avalúo : 2822 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MFU/hcr



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 357 05.06.2014

746 077



DECRETO N° **612**  
 TEMUCO,  
 VISTOS: **22 ABR. 2014**

*Realizan Proceso*  
*21.04.2014*

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 07 Mayo 2014**  
 Rol : 7-2744  
 Actividad Económica : FUENTE DE SODA  
 Código Actividad : 552.090  
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
 Dirección Comercial : AV PABLO NERUDA N°02350 LOCAL 2  
 Nombre Del Contribuyente : LARRAIN Y VILLARROEL LIMITADA  
 Rut : 76.332.185-1  
 Dirección Particular : AV PABLO NERUDA N°02350 LOCAL 2  
 Fecha De Solicitud : 08.04.2014  
 Ctorgación N° : 60  
 Fecha : 08.04.2014  
 Rol Avalúo : 2822 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 LBC/MRU/ncr

por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

*Ord. 0134 16.04.2014*

*725617*

*[Handwritten signature]*